**CANALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE**

Vista la solicitud de información No. 063952018 presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado por Camilo Cuanto Cuásar, conforme lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que:

En atención a su petición de acceder a la normatividad en materia ambiental, en formato pdf, se pone a disposición un CD que contiene las diversas leyes expedidas por este Poder Legislativo, en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, ubicada en planta baja del edificio del poder legislativo con dirección en calle Libertad No. 9 Colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

En dicho CD, encontrará dos versiones de cada documento: la *primigenia* o el decreto de origen, publicado en el Periódico Oficial del Estado y el cuerpo normativo vigente, con las reformas aprobadas ya incorporadas.

No obstante lo anterior y con el propósito de facilitar su consulta, se proporciona la información señalada, a través de los siguientes enlaces:

**Enlace a la publicación del Decreto de origen:**

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/transparencia/consultarDocumentos.php?idLink=442>

**Enlace a la normatividad vigente (con reformas)**

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/transparencia/consultarDocumentos.php?idLink=443>

Por otra parte, y en aras de privilegiar los principios de sencillez y rapidez del derecho de acceso a la información, **se canaliza al Sujeto Obligado competente**, la parte de la petición enlistada bajo los numerales:

3.1.- Normatividad diversa en materia ambiental que obligue al municipio de Chihuahua: reglamentos, códigos, planes, planos de zonificación, normas técnicas complementarias, apéndices y anexos de normas, instructivos, circulares, acuerdos y cualquier otra.

3.2.-La dependencia de ese Municipio ante la cual se debe realizar el trámite para la instalación, colocación o fijación de anuncios publicitarios, y los formatos a llenarse para tales efectos.

3.3.- El directorio de las dependencias del multicitado municipio.

Finalmente, en caso de que la respuesta otorgada no satisfaga la pretensión de la persona solicitante, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Por lo anterior, la misma se ha remitido a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Chihuahua, la que se encargará de darle el seguimiento correspondiente.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT - Sistema Infomex Chihuahua.

Así, administrativamente actuando, lo acuerda el Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado Lic. Juan Carlos Fuentecilla Chávez, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 06 días del mes de junio del año 2018.